

Bases Legales Sorteo

CAMPAÑA DE VERANO: "BARBASTRO ABIERTO AL ÉXITO"

1. ORGANIZADOR:

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO C/ Saint Gaudens, 1 22300 Barbastro G22050249 y titular del portal: www.aeb.es, organiza el sorteo de un vehículo "FIAT PANDA SERIE 3", destinado a premiar la compra y consumo local de cualquier cliente, visitante y turista en cualquier establecimiento inscrito a la CAMPAÑA, publicado en la web de la AESB www.aeb.es

2. FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN:

La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO (en adelante el ORGANIZADOR), en agradecimiento a los clientes que realicen compras en los comercios de la ciudad de Barbastro adheridos a la Campaña de verano "Barbastro abierto al éxito" (el listado de participantes puede consultarse en www.aeb.es) ofrecen una promoción que **se iniciará el día 6 de julio a las 10:00 horas hasta el día 26 de agosto de 2020 a las 20:00 horas**, consistente en un sorteo de un vehículo modelo FIAT PANDA SERIE 3 (en adelante el SORTEO).

La participación en la presente promoción es voluntaria y se articulará mediante el SORTEO de boletos.

Los clientes que decidan participar se someten voluntariamente a los términos y condiciones del SORTEO y aceptan que su incumplimiento puede conllevar su descalificación, ante posibles dudas de interpretación siempre prevalecerá el criterio del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, sin previo aviso. Así mismo se reserva también el derecho a anularlo, a dejar el premio desierto o revocarlo en caso de detectarse alguna irregularidad.

Las bases del presente sorteo están sujetas a la legislación española y a la jurisdicción exclusiva del fuero de los Juzgados de y Tribunales de Huesca.

3. DESCRIPCIÓN Y BASES

La presente promoción consiste en el sorteo de un vehículo modelo FIAT PANDA SERIE 3 que se realizará el día 29 de agosto a las 20:00 horas en un lugar público dentro del MARCO DE FERMA 2020 que se detallará a lo largo de la CAMPAÑA y se difundirá a través de las RRSS de la asociación. Para el sorteo se unirán todas las papeletas de los diferentes negocios en una urna. Se extraerán tres tickets, el primero será el premiado y los otros dos, serán la 1ª y 2ª reserva por si en el plazo de 24 horas no se ha contactado con el primer premiado o éste renuncia al premio.

Cada comprador de un establecimiento adherido a la campaña tendrá derecho a rellenar un boleto para participar en el sorteo, que le será entregado, según el criterio del vendedor por un mínimo de compra que establezca.

Para que los boletos se consideren válidos, se deberá cumplimentar de forma OBLIGATORIA Y LEGIBLE todos los campos requeridos con sus datos personales y marcar la casilla "ACEPTO" las condiciones del sorteo.

Sólo serán válidos los tickets sellados por un establecimiento adherido a la campaña, salvo aquellos depositados en los comercios adheridos recortados de las publicaciones realizadas en los periódicos Heraldo de Aragón y Alto Aragón, respectivamente. Para que los boletos puedan entrar en el sorteo deberán entregarse como último día el 26 de agosto antes de las 20h en uno de estos establecimientos.

4. LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrá ser ganador del premio el propietario de un establecimiento adherido a la campaña.

Para poder participar en el presente sorteo es requisito indispensable tener más de 18 años y residir en el territorio español.

La organización se reserva el derecho a solicitar a los participantes que aporten la documentación necesaria para acreditar la veracidad de sus datos. Cualquier falsedad detectada en los datos proporcionados por los participantes conllevará la exclusión de su participación en el Sorteo.

5. CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La entrega efectiva del premio al ganador se realizará de acuerdo a la fecha en la que la marca lo tenga disponible para su entrega y en el concesionario oficial de la marca de Barbastro.

El impuesto de matriculación de los vehículos correrá a cargo de los ganadores, así como cualquier otro gasto asociado a su entrega y puesta a disposición.

La entrega del premio queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones fiscales descritas en la cláusula 8 de las presentes bases legales.

El acto de entrega del premio se realizará no antes del día 14 de septiembre de 2020, en la fecha que convengan las partes.

6. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales (nombre, apellidos, teléfono y email), serán tratados bajo la responsabilidad de la Asociación de Empresarios de Barbastro y podrán ser utilizados para el envío de comunicaciones promocionales de la propia entidad. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Asociación de Empresarios de Barbastro, Calle Saint Gaudens, 1 22300 Barbastro (Huesca), mail: aeb@aeb.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar su reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

7. DERECHOS DE IMAGEN:

Mediante su participación los clientes aceptan que su nombre e imagen puedan ser publicitados por el Organizador en cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario un consentimiento, o pago adicional, donde así se requiera. Con la aceptación del premio, el ganador cede al Organizador los derechos de imagen sobre las fotos que se tomen en el momento de entrega del premio

8. OBLIGACIONES FISCALES

Tributación premio

El premio obtenido en la participación del sorteo se consideran una ganancia patrimonial tributable en el impuesto de la Renta de las personas físicas y, como tal, el valor del premio obtenido debe incluirse en la base general del impuesto de la declaración anual de la renta (art.101.7 LIRPF). Se trata de un premio en metálico de 6.377,62 con obligación de practicar retención por el pagador por el 19% del premio por importe de 1.211,75 euros según los artículos 75.2.c y 75.3.f del IRPF a cuenta de los impuestos del ganador del sorteo; siendo el líquido a percibir por el premiado el importe de 5.165,87 euros en metálicos estando condicionada su entrega en ese mismo acto a la compra del vehículo objeto del presente sorteo.

En el caso que el ganador renuncia al premio descrito, se escogerá un nuevo ganador siguiendo el procedimiento indicado en la cláusula tercera de estas bases. En caso de no aceptarse el premio por ninguno de los ganadores, el sorteo se declarará desierto.

Barbastro, 6 de julio 2020